

## ACUERDO MUNICIPAL Nro. 010

Agosto 12 de 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR), PAPELES PARAFINADOS, PITILLOS, VASOS Y MEZCLADORES DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, EN ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, PREPARADOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE URAO”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URAO ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 9<sup>o</sup> de la Constitución Política, Ley 99 de 1993 y la Ley 136 de 1994

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese el uso de poliestireno expandido (icopor), papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico, de un solo uso, para almacenar servir y empacar, alimentos preparados en el desarrollo de actividades de comercialización de los mismos en el territorio del Municipio de Urrao.

**PARÁGRAFO 1º:** La prohibición contenida en el presente artículo comenzará a regir en un término de un (1) año contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 2º:** Durante el término de transición antes indicado, se llevarán a cabo actividades educativas y de sensibilización para desestimular la comercialización, distribución y uso de estos materiales.

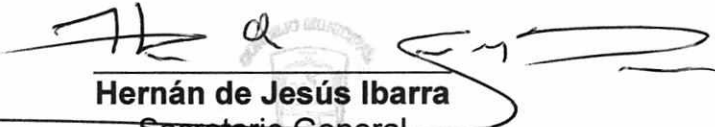
**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que a través de programas, proyectos y actividades, establezca estímulos o incentivos a los comerciantes y distribuidores que eliminen el poliestireno expandido y el polipropileno de su actividad comercial o empresarial, además que se establezcan los actos administrativos a los que haya lugar, donde se defina el régimen sancionatorio al incumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de la sanción y publicación legal.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Urrao Antioquia, a los once (11) días del mes de agosto (08) de dos mil diecinueve (2019)

**POST-SCRIPTUM:** el anterior acuerdo municipal sufrió dos (2) debates en días diferentes, en cada uno fue aprobado, se remiten cinco (5) copias originales a la alcaldía municipal, el día trece (13) de agosto (08) del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de su sanción y publicación legal.

  
**EMILIO DE JESÚS FLÓREZ GIRALDO**  
Presidente del H. Concejo Municipal  
PRESIDENTE


  
**Hernán de Jesús Ibarra**  
Secretario General  
SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL URAO, ANTIOQUIA  
NIT. 890.907.515-4  
Número de radicación: 2500  
Fecha: 13 AGO 2019 Hora: 11.0700  
Forma documental:  
Presidencia destinataria: Gobierno  
TRASLADO A:  
Dependencia Firma Atendido

## EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE URRAO ANTIOQUIA

### HACE CONSTAR

Que el presente de Acuerdo municipal sufrió dos (2) debates en días diferentes, en cada uno fue aprobado. Se remiten cinco (5) copias originales a la Alcaldía Municipal, el día trece (13) de agosto (08) del año dos mil diecinueve (2019), para efectos de su sanción y publicación legal.

  
**Hernán de Jesús Ibarra**  
Secretario General

SECRETARIO



**CONSTANCIA DE RECIBIDO:** El acuerdo Nro. 010 de agosto 12 del año 2019, fue recibido en la fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve 2019, a despacho.

**EDILIA GONZÁLEZ CANO**

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE URRAO ANTIOQUIA,** dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,** el Acuerdo Municipal número 010 y remítanse en original y copia a la Gobernación del Departamento, Sección Jurídica para su revisión.

**EDILIA GONZÁLEZ CANO**

Alcaldesa Municipal (e)

**CONSTANCIA SECRETARIAL,** el presente Acuerdo fue publicado en cartelera Administrativa los días 16, 17 y 20 de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**EDILIA GONZÁLEZ CANO**

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo.68